



## Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 1330 /17

Buenos Aires, 24 de mayo de 2017.

### VISTAS:

El expediente CUDAP OFIC-MPF: 0002392/2017 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación y las atribuciones conferidas a la Procuradora General de la Nación por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por la Ley Orgánica del Ministerio Público n°27.148.

### Y CONSIDERANDO QUE:

#### — I —

Son funciones encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica del Ministerio Público la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, la de diseñar y fijar la política criminal y de persecución penal del organismo, así como la de organizar los recursos humanos de la institución (artículos 1 y 12 de la ley n° 27.148).

Esta Procuración General viene ejerciendo todas esas funciones con miras a alcanzar un servicio de administración de justicia eficiente, especialmente sensible a las contingencias sociales que ponen en juego la seguridad ciudadana, el respeto por los derechos fundamentales de las personas y la vigencia de las instituciones democráticas.

En tal marco institucional, la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) ha elevado a consideración de esta Procuradora un informe elaborado en conjunto con la Dirección General de Análisis Criminal y Planificación Estratégica, vinculado con el secuestro o intento de secuestro de personas — en general mujeres jóvenes y/o adolescentes— en la vía pública, mediante la utilización de camionetas tipo “traffic” blanca o vehículos de similares características.

Se explica allí que se trata de un estudio preliminar, realizado como consecuencia de que en el último mes la PROTEX tomó conocimiento por distintas vías de casos de esas características. Se seleccionó así un universo acotado de casos y, con el apoyo técnico de la DAC, se sistematizó la información que surgía de ellos, tras lo cual se estimó conveniente profundizar el estudio de la problemática, ampliando el universo de análisis.

A fin de llevar adelante esta tarea, el doctor Marcelo Colombo y la doctora Alejandra Mangano sugirieron la conformación de una comisión de fiscales, con la intervención de la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM), la Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extorsivos (UFESE), así como la participación de fiscales de instrucción y federales del conurbano. Se hizo hincapié en que la comisión debía priorizar un trabajo con perspectiva de género, que incluya un análisis de la situación actual en torno al recrudecimiento de todas las formas de violencia contra las mujeres, en especial el delito de femicidio.

— II —

A los efectos sugeridos por la PROTEX, se dispondrá la creación de una comisión de fiscales de esas características, integrada por un plazo de tres (3) meses — prorrogable, si fuera necesario— con los fiscales Marcelo Martínez Burgos, Matías Di Lello, Sebastián Basso, Santiago Marquevich y Mariela Labozzetta — en su carácter de titulares de las Unidades Fiscales de Secuestro Extorsivo y Violencia contra las Mujeres, respectivamente— y Diego García Yomha, Director a cargo de la Dirección General de Análisis Criminal y Planificación Estratégica de la Persecución Penal.

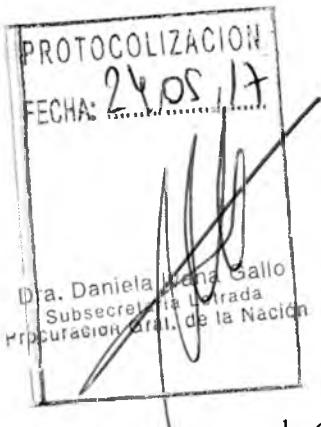
La Comisión completará su integración con Marcelo Colombo y Alejandra Mángano — en su carácter de titulares de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas—, quienes ejercerán la función de coordinar las actividades, disponer el cronograma de trabajo y la presentación de resultados.

Las labores que se le encomiendan a esta Comisión serán las de:

*a)* llevar adelante el relevamiento de todos aquellos casos que pudieran encuadrar en el fenómeno delictivo de secuestro de personas mediante la utilización de camionetas tipo “traffic” blanca o vehículos de similares características, en los términos sugeridos en el informe preliminar ya desarrollado;

*b)* formular un diagnóstico acerca de la existencia o no de una sistematicidad en su comisión, modalidades y frecuencia, lugares de ocurrencia y toda otra circunstancia que surja del análisis de los casos;

*c)* elevar una propuesta sobre posibles formas de intervención institucional sobre este fenómeno criminal, sugerencias de acción o prevención ciudadana, según corresponda.



## Procuración General de la Nación

A los efectos de desarrollar las tareas operativas que insumirá el trabajo de la Comisión, se encomendará a sus integrantes la designación de dos funcionarios/as del organismo, que trabajarán bajo sus instrucciones.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio Público ley n° 27.148);

### LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.- CONSTITUIR** en el ámbito de la Procuración General de la Nación una Comisión de Fiscales por un plazo de tres (3) meses — prorrogable, si fuera necesario— cuyas labores serán las descriptas en el punto II de la presente, en los términos del artículo 12 inciso d) de la ley 27.148.

**Artículo 2º.- DESIGNAR** como miembros de la Comisión a los/as señores/as fiscales Marcelo Martínez Burgos, Matías Di Lello, Sebastián Basso, Santiago Marquevich y Mariela Labozzetta — en su carácter de titulares de las Unidades Fiscales de Secuestro Extorsivo y Violencia contra las Mujeres, respectivamente— y Diego García Yomha, Director a cargo de la Dirección General de Análisis Criminal y Planificación Estratégica de la Persecución Penal. Y a Marcelo Colombo y Alejandra Mángano — en su carácter de titulares de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas— , en la función de coordinación.

**Artículo 3º.- ENCOMENDAR** a sus integrantes la designación de dos funcionarios/as de este organismo para la realización de las tareas operativas que insumirá el trabajo de la Comisión.

**Artículo 4º.-** Protocolícese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

ALEJANDRA GILS CARBÓ  
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN